

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS  
Comisión Permanente de Gobierno y Administración

Acta de la sesión ordinaria N.º 5  
Martes 19 de junio de 2012

TERCERA LEGISLATURA  
1º de mayo de 2012 — 30 de abril de 2013

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS  
1º de mayo de 2012 — 31 de julio de 2012

## Índice

<b>A. Discusión y Aprobación del Acta .....</b>	<b>3</b>
Aprobada el acta Nº4 .....	3
<b>B. Discusión de Proyectos.....</b>	<b>3</b>
Expediente N.º 17.117. Creación del Sistema Nacional de Evaluación Permanente de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios .....	3
Moción 1-5 del diputado Araya Pineda: .....	3
Aprobada.....	4
Aprobado el informe de subcomisión. ....	9
Moción 2-5 del diputado Araya Pineda: .....	9
Aprobada.....	9
Moción 3-5 de varios señores diputados: .....	9
Aprobada moción de texto sustitutivo. ....	13
Aprobado el proyecto de ley. ....	14
Moción 4-5 del diputado Enríquez Guevara: .....	14
Aprobada.....	15
Moción 5-5 del diputado Enríquez Guevara: .....	15
Aprobada.....	15
Moción 6-5 del diputado Oviedo Guzmán:.....	15
Aprobada.....	16
<b>C. Correspondencia .....</b>	<b>18</b>
<b>D. Proposiciones Varias .....</b>	<b>18</b>

## **Asistencia**

### **Diputados presentes:**

Edgardo Araya Pineda. **Presidente**  
Ocampo Baltodano, María. **Secretaria**  
Rodrigo Pinto Rawson  
Adonay Enríquez Guevara  
Néstor Manrique Oviedo Guzmán

**Asesoría de Servicios Técnicos:** Olman Madrigal Acuña.

### **Presidente:**

Buenas tardes, compañeras diputadas, compañeros diputados, personal de apoyo y público que nos acompaña.

A las trece y treinta y cuatro minutos, y con el cuórum de Reglamento, damos inicio a la sesión ordinaria N.º 5.

### **A. Discusión y Aprobación del Acta**

En discusión el acta anterior.

Discutida.

**Aprobada.**

### **B. Discusión de Proyectos**

Los expedientes ubicados entre los lugares 1 y 3 están asignados en subcomisión, por lo que pasaríamos a conocer el que ocupa el cuarto lugar.

*Expediente N.º 17.117. Creación del Sistema Nacional de Evaluación Permanente de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios*

Se ha recibido el informe de la subcomisión, pero antes vamos a conocer una moción de dispensa de lectura, que la señora Secretaria se servirá leer.

### **Secretaria:**

Moción 1-5 del diputado Araya Pineda:

**“Para que se dispense de lectura el informe presentado por la subcomisión”.**

**Presidente:**

En discusión la moción leída.

¿Se considera suficientemente discutida?

Discutida. Las diputadas y los diputados que estén de acuerdo con la moción, se servirán manifestarlo levantando la mano. Cinco diputados presentes, cinco votos a favor.

**Aprobada.**

Se somete a discusión por el fondo el informe de la subcomisión.

**“Informe Afirmativo Unánime**

**Proyecto de Ley Creación del Sistema Nacional de Evaluación  
Permanente de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios**

**Expediente 17117**

**Los suscritos diputados, miembros de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, rendimos el siguiente informe afirmativo unánime.**

**Proyecto de ley**

**El proyecto de ley crea el Sistema Nacional de Evaluación Permanente de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios.**

**Lo anterior responde, según la exposición de motivos, a la necesidad de que se cumpla plenamente con lo establecido en el artículo 11 de la Constitución Política; es decir, que efectivamente se de la evaluación de resultados y la rendición de cuentas en la Administración Pública en sentido amplio.**

**En este sentido, en el proyecto de ley se plantea la evaluación de las políticas, los programas y los proyectos públicos, de manera sistemática, independiente, con participación de los ciudadanos y publicación de los resultados (transparencia).**

**El proyecto de ley también aborda el tema del financiamiento para llevar a cabo dichas evaluaciones. Se señala que los entes rectores de las políticas, los programas y los proyectos públicos a evaluar, deberán incorporar en sus presupuestos dichos recursos.**

**Posiciones en torno al proyecto**

**Del Informe Jurídico (Oficio S.T. 227-2010 J) del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos, es importante destacar, entre otras cosas, lo siguiente:**

- El proyecto de ley podría estar violando la autonomía universitaria, municipal y de la CCSS.
- Mucho de lo establecido en el proyecto de ley se asemeja a lo incluido en el decreto ejecutivo 35755-PLAN, lo cual parece conllevar a una duplicidad de funciones.

El MIDEPLAN emitió criterio negativo basándose en los siguientes puntos.

- Se le atribuyen a la Contraloría General de la República funciones en materia de evaluación que le son propias al Ejecutivo.
- Es innecesaria e inconveniente la creación del EVAPOL, ya que diluye el rol rector del SINE, duplicando y complejizando funciones.
- No todas las políticas y programas pueden evaluarse siempre.
- El proyecto pone el acento en la evaluación independiente.
- El proyecto muestra el desconocimiento de las acciones (avance y agenda) de MIDEPLAN en materia evaluativa.

Las posiciones de las instituciones consultadas se pueden resumir de la siguiente manera.

- A favor: instituciones como el CNP, la JPS, JAPDEVA, el PANI, el INCOP y el INVU tuvieron un criterio positivo respecto al proyecto. Algunas señalaron su preocupación respecto al plazo para la ejecución de las evaluaciones y los recursos necesarios para ejecutarlas.
- Neutra: quienes están en esta posición básicamente es porque consideran que la ley no les aplicaría. Entre éstos están el CUC, CONAI, el INEC, la ARESEP, el ICE, el IDA y el BCCR.
- En contra: algunos bancos, el INS (pensiones), la CNFL, el PIMA, el IMAS y el ITCR discreparon con la iniciativa de ley. Algunos consideran que ya existen suficientes mecanismos de evaluación y control; otros señalan el incremento en la duplicidad de funciones y competencias, así como la necesidad de mayores recursos; los que compiten en mercados abiertos argumentan desventajas frente a los privados, e igual les preocupa el manejo de la información.

#### **Nuevo texto del proyecto de ley**

La creación de un sistema nacional de evaluación por ley (y no por decreto) es crucial para el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 11 de la Constitución Política de la República. Si bien este es el propósito del proyecto de ley original, es innegable la validez de varios de los cuestionamientos anteriormente expuestos.

De tal manera, se justifica subsanar las debilidades del proyecto e incorporar mejoras en el texto.

El nuevo texto (se adjunta la moción de orden) incorpora los mejores aspectos contenidos en el proyecto de ley original y en el decreto ejecutivo 35755-PLAN. Descarta el EVAPOL y mantiene el SINE, con la intención de evitar duplicidades y aprovechar un sistema ya existente.

Se cree conveniente que las decisiones sobre qué se evalúa no sólo estén en manos del MIDEPLAN, sino también en la de otros actores, que dado su papel en la vida nacional, harían mejor y más transparente el proceso de la evaluación. Es así como se incorpora en el texto la Comisión de Evaluación.

El énfasis no se da en la evaluación externa. La evaluación puede ser ejecutada por evaluadores externos, internos, o un mixto de ambas. Tampoco se exige que todas las políticas, los programas y los proyectos hayan sido evaluados por evaluadores externos; se estipula que todas las instituciones públicas deben tener al menos una evaluación externa.

Finalmente, se mantiene la evaluación para todas las instituciones públicas, ya que no sólo el artículo 11 de la Constitución Política es muy claro, sino que es lógico que toda institución pública (e inclusive privada) que administre recursos de los costarricenses debe ser evaluada y rendir cuentas. Nada justifica la exclusión de las universidades, la CCSS o el ICE, máxime la importancia y el impacto de sus acciones en el bienestar de la ciudadanía.

Se mantienen aspectos como el de la participación ciudadana en el proceso evaluativo, el carácter público de las evaluaciones, la incorporación de los recursos en los presupuestos, entre otros.

#### **Recomendación General**

Con base en lo expuesto se le recomienda a la Comisión acoger y aprobar el presente Informe Afirmativo Unánime. Así mismo, se le solicita aprobar el texto sustitutivo que se adjunta, en el cual se subsanan los cuestionamientos (que se consideraron válidos) al proyecto señalados en el presente informe.

**Edgardo Araya Pineda  
Justo Orozco Álvarez  
Manrique Oviedo Guzmán  
Diputados”.**

¿Algún diputado desea hacer uso de la palabra?

Diputado Oviedo Guzmán, en el uso de la palabra.

#### **Diputado Oviedo Guzmán:**

Muy buenas tardes, señor Presidente, compañera diputada, compañeros diputados y personal de apoyo.

Para este diputado este tema realmente reviste de mayor importancia, principalmente por el momento en el que está transitando la vida de la administración costarricense.

Todos los días recibimos información sobre situaciones que ocurren a lo interno de diversas instituciones, por ejemplo: aquí tenemos una nota con fecha de hoy, martes 19 de junio, del periódico *La Nación* que se titula: “Hacienda revela fuerte deterioro de finanzas del ICE”. Ayer, en el periódico *La Prensa Libre* igualmente se publicó una nota que se titulaba: “Funcionarios de Sutel han gastado más de doscientos cuarenta millones en viajes al exterior” y por si fuera poco se niegan a rendir los informes de esos viajes y los beneficios que ha obtenido la institución.

Aquí tenemos otro artículo —para que ningún medio señale que hay preferencia ni mucho menos— del periódico *La República*, donde se consigna claramente que las consultorías se disparan en la Aresep, o sea, esto es cosa de todos los días y realmente cuando hacemos un asomo a las normas y a las conductas en países desarrollados, vemos que ellos son muy autocríticos a la hora del manejo de sus recursos, son muy estrictos.

Es por esta razón que para este diputado reviste de una especial importancia el tema en cuestión: el de evaluación de las políticas públicas, ¿por qué? Porque si no nos evaluamos como corresponde, no sabemos lo que estamos haciendo y como dice la gente de Limón, la Zona Norte, las zonas rurales y también de Liberia: “el que no sabe de altares, ante cualquier tronco se persigna”, mi estimada diputada.

Por esa razón, nosotros consideramos que este tema debe ser abordado con seriedad, porque se tiende a confundir evaluación con monitoreo, se tiende a pensar que una misma institución —que está bien— se autoevalúe, pero nos quedamos ahí, no hay evaluaciones por fuera y demás, entonces, esto nos podría arrojar resultados que son sesgados.

Este proyecto ha sido un poco cuestionado por diversas instituciones y se han dado algunos argumentos, como por ejemplo: el tema de autonomía de varias de estas instituciones. Bueno, pero nos parece que la Constitución Política es muy clara en su artículo 11, en el segundo párrafo, donde se señala claramente que la administración pública, en el sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Nos parece que esto se resuelve, es absolutamente claro, independientemente del Gobierno o los gobiernos que puedan venir en el futuro, cualquier gobierno que esté presente, instituciones y programas deben ser sometidos a diversos sistemas de evaluación.

Por otra parte, en la memoria anual de la Contraloría General de la República del 2011, en la página 192, con respecto al informe del Ministerio de Hacienda, sobre los resultados físicos de los programas ejecutados durante el ejercicio económico, señala, entre otras cosas:

“La Contraloría General no avala el informe de resultados físicos de los programas ejecutados del ejercicio económico 2011, emitido por la Dirección General de Presupuesto Nacional de Hacienda, por cuanto no cumple con los requerimientos de evaluación, dispuestos en el artículo 52, de la Ley de Administración Financiera de la República y presupuestos públicos, en lo referente a los elementos explicativos para medir el costo unitario de los servicios y la eficiencia en el uso de los recursos”.

Se desprende, del análisis realizado en otro párrafo, la necesidad de mejorar sustancialmente el proceso de formulación y el de la evaluación de la gestión, etcétera, etcétera.

Por otra parte, también hay un análisis del informe emitido por Mideplan sobre los resultados de cumplimiento de los objetivos, las metas, las prioridades y acciones estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo.

La Contraloría dice:

“De acuerdo con el análisis efectuado, cuyo resultados se exponen este Órgano Contralor avala parcialmente el informe final sobre los resultados de la ejecución del presupuesto, el cumplimiento de las metas (...)

En general el Informe aporta información sobre los porcentajes de avance y una serie de valoraciones y datos referidos al cumplimiento de metas nacionales, sectoriales y de acciones estratégicas sectoriales.<sup>1</sup> Asimismo incluye un detalle por sector e institución, de los recursos invertidos para el cumplimiento de estas metas; no obstante, el dato es global, no consignando información de los recursos invertidos para la ejecución de cada meta, ni los elementos explicativos necesarios para medir la efectividad de los programas, el costo unitario de los servicios y la eficiencia en el uso de los recursos públicos, según lo requiere el artículo 52 de la LAFRPP”.

Veán, compañeros diputados y compañeras diputadas, el asunto es importante para la vida nacional, es claro que existe alguna normativa, pero esta es vía decretos y reglamentos, no están consignados por ley, de ahí que los firmantes de este dictamen consideramos la importancia que reviste, para el desarrollo y el devenir de la nación, que este expediente sea aprobado.

Muchas gracias, señor Presidente.



**Presidente:**

Gracias a usted, señor diputado.

¿Algún otro diputado o diputada quiere hacer uso de la palabra? No.

¿Se considera suficientemente discutido?

Discutido. Las diputadas y los diputados que estén de acuerdo con este informe, se servirán manifestarlo levantando su mano. Cinco diputados presentes, cinco votos a favor.

**Aprobado.**

Como resultado de este informe, también se ha presentado un texto sustitutivo, pero antes vamos a conocer una moción de dispensa de lectura, que la señora Secretaria procederá a leer.

**Secretaria:**

Moción 2-5 del diputado Araya Pineda:

**“Para que se dispense de lectura el texto sustitutivo presentado por la subcomisión”.**

**Presidente:**

En discusión la moción.

¿Se considera suficientemente discutida?

Discutida. Las diputadas y los diputados que estén de acuerdo con la moción, se servirán manifestarlo levantando su mano. Cinco diputados presentes, cinco votos a favor.

**Aprobada.**

La señora Secretaria se servirá leer la moción para acoger el texto sustitutivo.

**Secretaria:**

Moción 3-5 de varios señores diputados:

**“Para que se acoja como texto base de discusión del proyecto de ley contenido en el expediente 17117, el siguiente texto sustitutivo**

**Texto Sustitutivo**

**“LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:**

**CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN**

**CAPÍTULO I  
SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN**

**ARTÍCULO 1.- Creación**

**Créase el Sistema Nacional de Evaluación (SINE), conformado por la Administración Pública en sentido amplio.**

**ARTÍCULO 2.- Objetivos**

**El objetivo principal del SINE es realizar de forma permanente la evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos públicos, de manera sistemática, participativa e independiente.**

**Los objetivos específicos son:**

- **Fomentar la evaluación mediante la capacitación sistemática, el soporte técnico, la creación de estándares y la vinculación con redes afines de otros países.**
- **Promover el fortalecimiento de la capacidad gerencial en todas las instituciones públicas.**
- **Impulsar la gestión de la calidad de los servicios públicos.**
- **Promover la cultura de la evaluación en todas las instituciones públicas.**
- **Permitir la participación ciudadana en los procesos de evaluación.**
- **Difundir los resultados de las evaluaciones.**

**ARTÍCULO 3.- Dirección del SINE**

**MIDEPLAN será el encargado de dirigir el SINE. Este Ministerio coordinará acciones con la Administración Pública en sentido amplio. También elaborará y difundirá estrategias, lineamientos, metodologías e instrumentos para la evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos públicos.**

**MIDEPLAN deberá buscar cooperación técnica con países e instituciones, nacionales e internacionales que posean experiencia en el campo de la evaluación, para fomentar así la cultura evaluadora en Costa Rica.**

**ARTÍCULO 4.- Comisión de Evaluación**

**En marzo de cada año, una Comisión de Evaluación coordinada por MIDEPLAN y conformada por el Ministro de Planificación Nacional, el Contralor General de la República, el Defensor de los Habitantes y el**

**Director del Programa Estado de la Nación, definirá las instituciones, las políticas, los planes, los programas y los proyectos públicos a evaluar durante el siguiente año; y establecerá cuáles de estos deberán ser evaluados por MIDEPLAN, cuáles por evaluadores externos y cuáles por equipos conformados por funcionarios públicos y evaluadores externos.**

**Además, el Consejo de Gobierno y la Asamblea Legislativa podrán solicitar a la Comisión de Evaluación y al MIDEPLAN, evaluaciones de instituciones, políticas, planes, programas o proyectos públicos cuando lo consideren necesario.**

**La evaluación será extensiva a las agencias y los proyectos privados independientes de la Administración Pública, cuando estos reciban fondos públicos.**

#### **ARTÍCULO 5.- Evaluación externa**

**Todas las instituciones públicas deberán haber tenido, cada cuatro años, al menos una evaluación ejecutada por evaluadores externos, los cuales pueden ser nacionales o extranjeros. Las políticas, planes, programas o proyectos a evaluar de dichas instituciones, serán definidos en marzo de cada año por la Comisión de Evaluación establecida en el artículo 4 de esta Ley. En los casos relacionados con educación, salud, vivienda, infraestructura pública, combate a la pobreza y finanzas públicas, la evaluación externa abarcará todas las acciones estatales relacionadas con tales sectores, independientemente de su ubicación institucional.**

#### **ARTÍCULO 6.- Selección de evaluadores externos**

**La Comisión de Evaluación, establecida en el artículo 4 de esta Ley, será la encargada de seleccionar los evaluadores externos nacionales o extranjeros, mediante concurso público, con base en los términos de referencia establecidos en este. Cuando se requiera, se podrá contratar equipos de evaluadores interdisciplinarios. Las evaluaciones también podrán ser asignadas a especialistas de alto nivel denominados grupos de notables.**

**La Comisión de Evaluación sólo podrá seleccionar evaluadores que estén acreditados en el país, ya sea por las universidades, los colegios profesionales u otros entes especializados en la materia, con el fin de asegurar la calidad de las evaluaciones.**

#### **ARTÍCULO 7.- Suministro de información**

**Las instituciones deberán suministrar de manera obligatoria la información que requieran los evaluadores para realizar sus labores. El responsable de brindar la información será el jerarca de la política, plan, programa o proyecto público sometido a evaluación, quien además velará para que el evaluador o el equipo evaluador reciban todo el apoyo necesario.**

**ARTÍCULO 8.- Recursos financieros**

Las instituciones públicas deberán incorporar en sus presupuestos los recursos financieros necesarios para ejecutar las evaluaciones. El incumplimiento de esta disposición implicará la desaprobación del presupuesto por parte de la Asamblea Legislativa o la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO 9.- Plazo de las evaluaciones**

El plazo para la ejecución de las evaluaciones será de un máximo de seis meses, contados desde el inicio de la evaluación hasta la rendición del informe final. En el caso de las evaluaciones externas, el plazo inicia a partir de la firma del contrato o la designación del grupo de notables, y finaliza con la rendición del informe final.

**ARTÍCULO 10.- Borrador del informe final de evaluación**

Los evaluadores deberán presentar un borrador del informe final a los jerarcas de las políticas, planes, programas o proyectos públicos sometidos a evaluación, por lo menos dos semanas antes de la fecha fijada para la presentación de dicho informe. Lo anterior con la finalidad de que los jerarcas puedan aportar las observaciones que consideren pertinentes. No obstante, el informe final es de responsabilidad exclusiva de los evaluadores.

**ARTÍCULO 11.- Informe final**

Cada informe final deberá ser entregado a la Comisión de Evaluación establecida en el artículo 4 de esta Ley, la cual deberá analizarlo y rendir el respectivo dictamen al Consejo de Gobierno, a la Asamblea Legislativa y a la sociedad en general, dentro del plazo de un mes posterior al recibo de cada informe. La Comisión de Evaluación emitirá las directrices que se deriven del informe final de evaluación.

**ARTÍCULO 12.- Carácter público de las evaluaciones**

Las evaluaciones de políticas, planes, programas y proyectos públicos serán abiertas a la participación ciudadana. Previo a la ejecución de cada evaluación, la ciudadanía deberá ser informada mediante publicación en al menos el Diario Oficial La Gaceta. Los ciudadanos podrán presentar sus aportes al proceso evaluativo. Las metodologías empleadas para evaluar deberán dar preferencia a los enfoques participativos de los actores sociales involucrados.

Los informes finales de evaluación serán de carácter público, debiendo la Comisión de Evaluación gestionar mecanismos ágiles para difundirlos. El resumen de los resultados de cada evaluación deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

**CAPÍTULO II  
REFORMAS DE OTRAS LEYES**

**ARTÍCULO 13.-** Adiciónese al artículo 9 de la Ley de Planificación Nacional, Ley 5525, y sus reformas, un nuevo párrafo final, cuyo texto dirá:

“Artículo 9º.-

(...)

**MIDEPLAN** elaborará anualmente el Plan Nacional de Inversión Pública para los cuatro años siguientes, con proyectos jerarquizados de acuerdo con las prioridades que serán establecidas aplicando métodos de evaluación social de proyectos; y con las prioridades fijadas en el Plan Nacional de Desarrollo. Asimismo, evaluará el desempeño de los proyectos de inversión pública, tanto en la etapa de implementación como en la de operación, y publicará los resultados”.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**TRANSITORIO I.-** El MIDEPLAN deberá elaborar y publicar en el Diario Oficial La Gaceta el reglamento a esta Ley, en un plazo no mayor a cuatro meses después de la entrada en vigencia de esta.

Rige a partir de su publicación.

**Edgardo Araya Pineda  
Justo Orozco Álvarez  
Manrique Oviedo Guzmán  
Diputados”.**

**Presidente:**

En discusión la moción.

Reitero que el texto fue enviado a todos los correos de los diputados y los asesores, por lo que es de conocimiento amplio de la Comisión.

Discutida.

Los diputados y las diputadas que estén de acuerdo con esta moción, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Cinco diputados y diputadas presentes. Cinco votos a favor.

**Aprobada.**

No hay más mociones presentadas en este expediente; en consecuencia, pasamos a la discusión por el fondo del expediente 17.117.

¿Algún diputado o diputada que quiera referirse al mismo?

¿Nadie en el uso de la palabra?

Entonces, pasamos a la votación por el fondo del expediente 17.117.

Los diputados y las diputadas que estén de acuerdo con aprobar este proyecto, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Cinco diputados y diputadas presentes. Cinco votos a favor.

**Aprobado.**

Comisionamos al diputado Oviedo Guzmán para que elabore el dictamen correspondiente a este expediente.

Se han presentado dos mociones de consulta sobre el mismo, las cuales la señora Secretaria se servirá leer.

**Secretaria:**

Moción 4-5 del diputado Enríquez Guevara:

**“Para que el texto sustitutivo aprobado se consulte a la: Contraloría General de la República.”**

**Presidente:**

En discusión la moción.

Diputado Enríquez Guevara, en el uso de la palabra.

**Diputado Enríquez Guevara:**

Gracias, señor Presidente.

El origen de esa moción es básicamente para que este tema sea consultado a la Contraloría General de la República; así es que les solicito el apoyo para la misma.

Muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias a usted, señor diputado.

Discutida.

Los diputados y las diputadas que estén de acuerdo con esta moción, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Cinco diputados y diputadas presentes. Cinco votos a favor.

**Aprobada.**

Pasamos a la siguiente.

**Secretaria:**

Moción 5-5 del diputado Enríquez Guevara:

**“Para que el texto sustitutivo del proyecto de Ley Creación del Sistema Nacional de Evaluación Permanente de las Políticas y la Calidad de los Servicios, expediente 17117, se envíe a consultar a:**

- **MIDEPLAN**
- **Contraloría General de la República**
- **Defensoría de los Habitantes**
- **Programa Estado de la Nación”**

**Presidente:**

En discusión la moción.

Hago la salvedad de que ya la Contraloría ya fue aprobada, entonces serían las otras tres instituciones que señala la moción.

Discutida.

Los diputados y las diputadas que estén de acuerdo con esta moción, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Cinco diputados y diputadas presentes. Cinco votos a favor.

**Aprobada.**

Se ha presentado una moción para publicar el texto dictaminado, que la señora Secretaria se servirá leer.

**Secretaria:**

Moción 6-5 del diputado Oviedo Guzmán:

**“Para que el texto sustitutivo del proyecto de Ley Creación del Sistema Nacional de Evaluación Permanente de las Políticas y la Calidad de los Servicios, expediente 17117, se envíe a publicar en el diario oficial La Gaceta.”**

**Presidente:**

En discusión la moción.

Discutida.

Los diputados y las diputadas que estén de acuerdo con esta moción, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Cinco diputados y diputadas presentes. Cinco votos a favor.

**Aprobada.**

Pasamos a los siguientes expedientes.

Los expedientes ubicados entre los lugares 1 y 33 de la agenda están asignados a subcomisión.

Sí, diputado Enríquez, por el orden.

**Diputado Enríquez Guevara:**

Por favor, quisiera razonar un poco mi voto para este proyecto. Voy a leer algo breve y después quiero que lo consignen en el acta.

Quisiera manifestar, en relación con el expediente 17.117, que mantengo algunas dudas; sin embargo, lo he votado a favor esperando que este nuevo texto sea consultado a la Contraloría General de la República, pues no se consultó el texto base y es necesario que se consulte ahorita.

Por otro lado, debo insistir en que mantengo ciertas dudas con respecto a la constitucionalidad del mismo, pues interviene de manera directa en aspectos presupuestarios de instituciones autónomas.

No define la naturaleza jurídica del SINE, pues en el artículo 1 solamente se refiere a la integración de este, la cual será constituida por toda la administración pública, debo entender centralizada como descentralizada, asimismo, está ausente en el artículo 3 en donde establece que la Dirección del SINE la asume el MIDEPLAN, pero no deja claro qué tipo de adscripción tendrá dentro del organigrama administrativo de la institución.

Aunado a lo anterior, quisiera recordar que la doctora Laura Alfaro Mayal, Ex Ministra de Planificación, en el acta N.º 45 del 2 de febrero 2012, de la Comisión de Gobierno, se refirió al expediente de la siguiente manera:

“La fiscalización es, por definición, un ejercicio atribuible a un ente externo. Se asocia con la práctica de auditorías, bajo UN enfoque de control.



En el caso de Costa Rica, es la Contraloría General de la República la que tiene la rectoría o es la institución encargada de la fiscalización y control de la hacienda pública.

El proyecto, en este caso, tiende a confundir aspectos de monitoreo y evaluación, con el de fiscalización y control.

Nosotros consideramos que todas las políticas se deberían monitorear, pero no es claro que uno debería evaluar todas las políticas públicas. No todas las intervenciones pueden, ni necesitan evaluarse, como establece el proyecto.

Ahora, la objetividad de una evaluación no necesariamente depende del origen del evaluador. No es cierto que por ser necesariamente externa es una evaluación objetiva; es simple y sencillamente, una evaluación externa. La objetividad depende de la rigurosidad y de los criterios que se establezcan para esta evaluación, en términos de criterios, disponibilidad, diseño, recolección de datos, etcétera.

El proyecto sí pone acento en las evaluaciones independientes como una panacea a la solución de los problemas públicos, y no reconoce que es simplemente un mecanismo de contratación para generar información que retroalimente la gestión del Estado.

Al Mideplan le corresponde la rectoría y conducción del monitoreo y la evaluación pública.

En 1992 se creó el Sistema Nacional de Evaluación, que de manera consistente con el articulado institucional, validado por la planificación del accionar del sector público, organiza y comanda las prácticas en materia de evaluación y monitoreo.

Nosotros consideramos que esta es la plataforma idónea y legítima para estos procesos de evaluación y consideramos que es inconsistente e inconveniente generar un ente más. Este es uno de los problemas que hemos observado en la Administración Pública. Hay una tendencia a generar estos entes adscritos que atomizan la jerarquía, el poder. Sería un ente más, que consideramos viene a perpetuar esta tendencia que ha tenido la administración pública de que todo se empieza a salir; después, tiende a tener un espíritu propio, creando su propia administración, se empiezan a duplicar costos administrativos y se diluye la jerarquía.

El Sistema de Evaluación Permanente de Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios Públicos, previsto en este proyecto, diluye y desconoce rectorías; crea instituciones nuevas con los costos humanos, financieros, procesales asociados; duplica y complejiza funciones, de ahí que se considera innecesario crear una entidad nueva.

Consideramos que una nueva ley sí debería reforzar el Sistema Nacional de Evaluación y regular las contrataciones de evaluaciones externas que sean complementarias a las internas, y no un método exclusivo de evaluación.

Al menos, se recomienda realizar un estudio de viabilidad política, institucional y financiera del modelo, antes de asumir un criterio, partiendo de un análisis de la situación actual en la materia y las necesidades reales a atender.”

**Presidente:**

Señor diputado, con gusto será consignado el texto en el acta. Solamente, favor hacérselo llegar a la Secretaría de la Comisión, para incorporarlo al acta respectiva.

Ahora pasamos a los siguientes expedientes.

Reitero, los expedientes ubicados entre los lugares 1 y 33 de la agenda están asignados a subcomisión.

**C. Correspondencia**

Se les ha entregado un cuadro con la correspondencia recibida, el cual se hará constar en el acta. Los documentos originales se incorporaron en los expedientes respectivos.

<b>Oficio</b>	<b>Institución</b>	<b>Asunto</b>	<b>Proyecto</b>
DC-0188 (05954)	Contraloría General de la República	Solicitud de prórroga	16.624
PESJU-232-2012	Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico	Criterio	16.624
DM-748-06-2012	Ministerio de Educación Pública	Solicitud de prórroga	18.286

**D. Propositiones Varias**

Vamos a hacer un receso de hasta un minuto.

Se reanuda la sesión.

Debido a que todos los proyectos del orden del día están en subcomisión y no van a ser presentados esta semana, sino hasta la siguiente, con la venia de los diputados y las diputadas presentes, estaríamos cancelando la sesión ordinaria de mañana. Por lo tanto, nos estaríamos viendo el próximo martes, en la espera de los informes de subcomisión respectivos.

Sin más asuntos por tratar, a las trece horas con cincuenta y un minutos, se levanta la sesión.

Edgardo Araya Pineda  
**Presidente**

María Ocampo Baltodano  
**Secretaria**

20120619.05  
Maureen P.G/ Josephine A.G.